

RESOLUCIÓN No. 006

(14 de enero de 2022)

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Agencia ITRC para la vigencia 2022”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En uso de las facultades conferidas mediante el numeral 4 artículo 7º del Decreto 4173 de 2011, modificado por el numeral 4 del artículo 3º del Decreto 0985 de 2012 y Decreto 514 de 2019.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4173 del 03 de noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015, se expidieron normas que regulan el empleo público, la función pública, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”, en su artículo 2º, establece crear el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los planes de formación y capacitación todos los servidores de la entidad.

Que el artículo 5 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los objetivos de la capacitación son:

- a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público.
- c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades.
- d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública en sus artículos 2.2.9.1, cita que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de

Continuación de la Resolución por la cual se adopta el Plan Institucional de capacitación de la Agencia ITRC para la vigencia 2022

trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que en cumplimiento a la función establecida en el literal h del artículo 16 de la ley 909 de 2004 la Comisión de Personal en sesión ordinaria llevada a cabo el 22 de diciembre de 2021, participó en la revisión de dicho plan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR, el Plan de Capacitación de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC para la vigencia 2021, el cual forma parte integral de esta Resolución y cuyas actividades quedarán supeditadas al presupuesto asignado y a la disposición normativa en cuanto a distanciamiento social derivado de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Plan Institucional de Capacitación se ejecutará con los recursos asignados en el rubro de Capacitación No. A-02-02-02-009-002 servicios de educación de la vigencia 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de enero de 2022

DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: David Sebastián Pérez Bejarano
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre
Aprobó: Ítala Rodríguez Suárez